





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° ⁵⁷⁷ -2015-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 1 6 NOV 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 27 de febrero de 2015; El Informe Legal Nº 717-2015-GRJ/ORAJ de fecha 18 de agosto de 2015; los Informes Técnicos Nº 047 y 043-2015-GRPPAT/SGIP de fecha 30 de julio y 01 de setiembre de 2015, sobre "INCORPORACION DE PROYECTOS A LA CARTERA ESTRATEGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015 - 2017" remitido por el Sub Gerente de Inversión Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 27 de febrero de 2015, resolvió **APROBAR Y VALIDAR** la **"CARTERA ESTRATÉGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015-2017"**, la cual está conformada por 41 proyectos (09 Ideas de Proyecto por un Monto de S/. 488, 000,000.00; 17 proyectos en etapa de pre inversión por un monto de S/. 1, 147, 716,291.00 y 15 proyectos en etapa de inversión por un monto de S/. 953, 927,205.48).

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Informe Técnico Nº 047 y 043-2015-GRPPAT/SGIP de fecha 30 de julio y 01 de setiembre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, remite el expediente sobre "INCORPORACION DE PROYECTOS A LA CARTERA ESTRATEGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015 - 2017" para su aprobación y validación; Conforme los fundamentos que en ello expone;

Que, mediante Informe Legal N° 717-2015-GRJ/ORAJ de fecha 18 de agosto de 2015, se emite opinión concluyendo que es procedente legalmente la Incorporación de proyectos a la "Cartera estratégica Multianual de Proyectos de Inversión Pública 2015-2017", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 27 de febrero de 2015;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos Públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;













Que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se modifica el artículo 4º de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el siguiente texto: "Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo";





Que, el artículo 10º de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, regula sobre las atribuciones de los otros organismos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Púbica, señalando en el numeral 10.1) que, el Ministro o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, el Presidente Regional o el Alcalde, según corresponda, constituyen el Órgano Resolutivo. En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la fase de inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su Reglamento y las normas que a su amparo se expidan, el numeral 10.2) indica que, cada sector y nivel de gobierno elabora programas multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes planes Estratégicos de desarrollo sectorial y Planes de Desarrollo concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. el numeral 10.4) señala: La observancia del Ciclo de Proyectos es obligatoria. El Órgano Resolutivo de cada Sector autorizará la priorización de los Proyectos de Inversión Pública, el numeral 10.7) El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del sector público señala las atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversión, o las que hagan sus veces, que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley;



Que, conforme a lo establecido por la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias, en el artículo 26° - Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo; se tiene:

En el Numeral 26.2) El seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP, en las oportunidades que estime pertinentes. Los registros correspondientes al seguimiento se realizan en el aplicativo informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SOSEM), disponible en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública: http://www.snip.gob.pe.

En el inciso 26.3) Adicionalmente, la GGR y OPI conformarán un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.5. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se





reunirán la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información consolidada a la DGIP en las fechas que ésta defina anualmente, sin perjuicio de los registros dispuestos en el presente artículo. La Información deberá constar en los Formatos SNIP 18 y 19;



En el inciso 26.6 La relación de PIP materia de seguimiento podrá ser actualizada en cada sesión del Comité de Seguimiento. Dichas actualizaciones no incluyen el retiro de proyectos ya incorporados en la relación, salvo que éstos hayan sido desactivados o se haya culminado su liquidación física y financiera, lo que deberá ser expresamente indicado en el acta de la sesión correspondiente;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE PROYECTOS A LA "CARTERA ESTRATEGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015 - 2017" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2015-GR-JUNIN/PR, los cuales se detallan en el anexo 01adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional y anexo a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas DGIP/MEF.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR Y ENCARGAR a todos los miembros integrantes del Comité de Inversión del Gobierno Regional Junín (Gerente General Regional, Sub Gerente de Inversión Pública, Responsable de la Oficina de Coordinación de Asistencia Técnica - MEF Junín, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo social, Director General Regional de Administración y Finanzas, Director Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) el estricto seguimiento y monitoreo de los proyectos contenidos en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Re Angel D. Unchupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL COPIERNO REGIONAL JUNIN GOSIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GOBERNADOR REGIONAL



Anexo 01

"INCORPORACION DE PROYECTOS A LA CARTERA ESTRATEGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015 - 2017"

 Estado del proyecto	Inactivo, en proceso de actualización	PIP Observado, remitido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el 17/12/2014 con Reporte 581-2014- GRJ/GRPPAT/SGIP	ACTIVO, Perfil en evaluación	
Inversión total S/.	15,857,187	5,584,395	4,283,231	25,724,813
Monto de inversión Viable S/.	15,857,187			
Beneficiarios	19,780 personas	1,321,253 personas	14,442,002 personas	
Tipología del proyecto (Función)	AGRARIA	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	
Tipo de área a intervenir	Rural	Urbana y Rural	Urbana y rural	
Distrito	San Luis de Shuaro, Pichanaki, El Perené, San Martín de Pangoa, Mazamari, Chanchamayo y Satipo, comunidades nativas y agricultores beneficiarios.	Todos los distritos	Todos los distritos	TOTAL
Provincia	Chanchamayo y Satipo	Tarma, Chupaca, Concepción, Chanchamayo, Jauja, Junín, Satipo, Yauli, Huancayo	Tarma, Chupaca, Concepción, Chanchamayo, Jauja, Junín, Satipo, Yauli, Huancayo	
Código SNIP	23325	232540	314887	Condit
Nombre del Proyecto	REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE SELVA CENTRAL-JUNIN, CON FINES DE PROTECCION Y RECUPERACION DE AREAS DEGRADAS	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y 9 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN LA REGION JUNIN	TI BRUPLO
. 9	-1	2	, w	